



En este sentido, se ha procedido a verificar el monto total máximo adjudicado y efectivamente se pudo corroborar la diferencia observada por el verificador. Tal discrepancia se debe a un error en la sumatoria de los montos totales de los lotes, por lo que, corresponde rectificar el monto máximo adjudicado, debiendo quedar en Gs. 880.000.000 (guaraníes ochocientos ochenta millones), consecuentemente corresponde también la modificación del monto mínimo, quedado establecido el mismo en la suma de Gs. 440.000.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta millones).-

Estando los montos ofertados dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes y servicios, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen complementario rectificativo, haciendo mención el objeto de rectificación se limita al monto total mínimo y monto total máximo adjudicado en el presente proceso, en tanto se ratifica en los demás términos del Dictamen N° 18/2024 de fecha 26 de agosto del año en curso, RECOMENDANDO al señor Gobernador del Departamento de Itapúa la modificación de la Resolución N° 1187/24, específicamente en el Art. 1° de la parte resolutive, en relación al monto total mínimo y monto total máximo adjudicado en el presente proceso, debiendo quedar consignados de la forma siguiente: "Monto mínimo de **Gs. 440.000.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta millones)** y un monto máximo de **Gs. 880.000.000 (guaraníes ochocientos ochenta millones)**".-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Luz María Cauto
Secretaría de Acción Social
Gobernación de Itapúa

Richar Del Puerto M.
Secretario de Asuntos
Municipales
Gobernación de Itapúa

Abg. Sixto José Gaona
Director de Asesoría Jurídica
Gobernación de Itapúa